

ORDENANZA Nº: 3844/10.-

Ramallo, 04 de marzo de 2010

VISTO:

El Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo el Hospital “José María Gomendio” de Ramallo, la Asociación Civil INVESTIGA MÁS, y por otra parte **SIDERAR SAIC**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la continuación de actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y aportes de diferente naturaleza, destinados a formular y desarrollar una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de gestión de “EL HOSPITAL”;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de proceder a la firma de del Acuerdo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio** ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Intendente Señor Walter Ariel Santalla, D.N.I. Nº 14.850.087, el **HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO DE RAMALLO**, representado en este acto por el Director Doctor Guillermo Antonio Van Kemenade, D.N.I. Nº 11.801.417, la **Asociación Civil INVESTIGA MÁS**, representada en este acto por la Presidenta Licenciada Marina Eleonora Rubio, D.N.I. Nº 22.535.420; y por otra parte **SIDERAR SAIC**, representada en este acto por el Gerente de Desarrollo Social Ingeniero Fernando Favaro, D.N.I. Nº 20.642.284 y que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2010.-----

ANEXO I – Ordenanza N° 3844/10
C O N V E N I O

En la Ciudad de Ramallo, a los días del mes de de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, con domicilio en calle San Martín N° 989, Ramallo, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente Señor Walter Ariel Santalla, DNI. N° 14.850.087, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”; el **HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO DE RAMALLO**, con domicilio en Calle Gomendio N° 1374, Ramallo, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Director Doctor Guillermo Antonio Van Kemenade, DNI N° 11.801.417, en adelante “**EL HOSPITAL**”; la **Asociación Civil INVESTIGA MAS**, con domicilio en la calle Maipú N° 2461, piso 8, Olivo, Vicente López, representada en este acto por la Presidenta Licenciada Marina Eleonora Rubio, DNI N° 22.535.420, en adelante “**INVESTIGA MAS**”; y por otra parte **SIDERAR SAIC**, con domicilio en calle Alem N° 1067, piso 15, Capital, representada en este acto por EL Gerente de Desarrollo Social Ingeniero Fernando Favaro, DNI N° 20.642.284, en adelante “**LA EMPRESA**”, quienes en su conjunto se denominan “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el presente se acuerda en el marco del Convenio de Cooperación sus-
----- cripto por “**LAS PARTES**”, con fecha 26 de mayo de 2008 y en los términos de la cláusula QUINTA de dicho instrumento, siendo este complemento de aquel. En este sentido “**LAS PARTES**” ratifican su voluntad de continuar llevando a cabo actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y aportes de diferente naturaleza, destinados a formular y desarrollar una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de gestión de “**EL HOSPITAL**”.-----

SEGUNDA: Que a la fecha se ha cumplimentado la 1er etapa de la fase “Implementación”
----- a que se hacía referencia en el punto 1.- de la cláusula SEGUNDA del Acuerdo Marco antes mencionado.-----

TERCERA: “**LAS PARTES**” se comprometen a desarrollar un programa de trabajo con el
----- fin de dar cumplimiento a la 2da etapa de la Fase de Implementación, mencionada en el punto 2.- de la cláusula SEGUNDA del Acuerdo Marco, que se divide en cuatro componentes:

(I) **Tablero de Comando:** formulación e implementación de un tablero de comando como herramienta de gestión, para evaluar problemas operativos y estratégicos del sistema de servicios y formular e implementar estrategias de mejora; (II) **Realización de Encuestas Poblacionales** con representación estadística a toda la población de Ramallo para medir las condiciones de accesibilidad; (III) **Estado de funcionamiento de Unidades Sanitarias** se realizará un estudio exhaustivo de las condiciones de la estructura y funcionamiento de los centros de salud para reconocer mejores en su desempeño; (IV) **Equipo de Gestión Clínica** se conformará un equipo de gestión clínica que será el encargado del análisis, actualización y sistematización de la información, así como la implementación de planes de mejora y la comunicación pública de los datos relevados.----

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, “**EL HOSPITAL**” e “**INVESTIGA MAS**” se compro-
----- meten a desarrollar y finalizar la Fase de Implementación por un costo que no superará la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-)**.-----

QUINTA: “**LAS PARTES**” ratifican que “**INVESTIGA MAS**” llevará adelante la Fase de
----- implementación del Proyecto con la colaboración del resto de “**LAS PARTES**”.---

SEXTA: El control del cumplimiento de la Fase de Implementación expresado en la
----- cláusula TERCERA del presente, quedará a cargo de “**LA EMPRESA**”, de acuerdo a los informes que “**INVESTIGA MAS**” presente y a la información que aquella solicite.-----

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de doce meses consecutivos de a-
----- cuerdo a lo expresado en la cláusula TERCERA y, en caso de necesitar una extensión del mismo, se renovará automáticamente salvo que cualquiera de las partes comunicare de modo fehaciente y por escrito a la otra su voluntad en sentido contrario.----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA EMPRESA**” podrán proceder a poner fin al pre-
----- sente convenio en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, mediante comunicación por escrito a la otra, sin perjuicio de la continuación de las actividades que se estén desarrollando.-----

NOVENA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad ----- de San Nicolás, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.----- En la señal de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo y único efecto.-----

Walter Ariel Santalla
Municipalidad de Ramallo

Guillermo Antonio Van Kemenade
Hospital José María Gomendio

Marina Eleonora Rubio
Asociación Civil Investiga Más

Fernando Favaro
SIDERAR SAIC